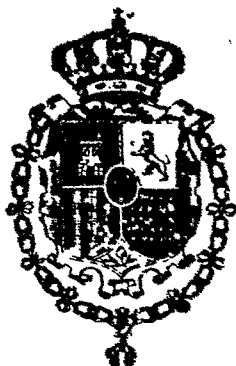


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, don Antonio Serra Orts, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del mes anterior la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el Consejero togado don José Daroca Calvo, ce a en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Ignacio Despujol Sabater, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de agosto del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Enrique Clacón y Sánchez-Torres, y con arreglo a lo preceptuado en Mi decreto de diez y nueve de septiembre del año anterior,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación, cesando, por lo tanto, en el cargo de Jefe de sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Francisco Sánchez Ortega, y con arreglo a lo preceptuado en Mi decreto de diez y nueve de septiembre del año anterior,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Braulio Albarellos y Sáenz de Tjada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y nueve de enero del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Félix Mínguez Gervoles, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del mes anterior la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Ventura Pou Luna, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día treinta del mes anterior la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Emilio Fernández Pardo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Modesto Salgado Díaz, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día dos del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a los servicios y circunstancias del auditor general de Ejército don Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de Consejero Togado, con la antigüedad del día primero del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de don José Laroca Calvo.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

*Servicios y circunstancias del auditor general de Ejército
D. Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde.*

Nació el día 13 de julio de 1860. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 1.º de febrero de 1881 con el empleo de auxiliar. Ascendió a teniente auditor de tercera, en 15 de noviembre de 1891, pasando a ser, por nueva denominación, teniente auditor de segunda el 16 de septiembre de 1893; a teniente auditor de primera, en junio de 1896; a auditor de brigada, en julio de 1898; a auditor de división, en abril de 1913, y a auditor general de Ejército, en diciembre de 1921.

Sirvió de auxiliar en las Auditorías de Guerra de las Capitanías generales de Castilla la Nueva y Burgos y en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; de teniente auditor de tercera y segunda, en dicho Alto Cuerpo, en el cuarto Cuerpo de Ejército, y, posteriormente, en comisión, en el citado Consejo Supremo; de teniente auditor de primera, en la anterior comisión y en el quinto Cuerpo de Ejército, y en Filipinas, en la Capitanía general de dichas Islas, en la Capitanía general de Canarias, en comisión, y en la Comandancia general de Melilla, ocupando plaza de auditor de brigada en comisión; de auditor de brigada, en la mencionada Comandancia general de Melilla, y a las inmediatas órdenes del

Consejero Togado D. Nicolás de la Peña y Cuéllar, y de auditor de división, en la Capitanía general de la segunda región y en la Fiscalía Militar de la primera región.

De auditor general de Ejército ha desempeñado el cargo de auditor de la Capitanía general de la primera región y desde diciembre de 1922 ejerce el de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, la de formar parte como vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, desde el 26 de febrero al 2 de julio de 1917.

Por sus servicios en la campaña de Filipinas, siendo teniente auditor de primera, desde octubre de 1896 a marzo de 1897, fue recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar y obtuvo también la Medalla de dicha isla con el pasador de Luzón.

Se halla, además, en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por los distinguidos servicios prestados en las relaciones del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Cuenta treinta y nueve años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos más de dos años y seis meses en el empleo de Auditor general de Ejército, y hace el número uno en la escala de su clase.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número cuatro de la escala de su clase, don Jerónimo Aranzabe Cremer, que cuenta con la efectividad de veinte de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Francisco Sánchez Ortega, la cual corresponde a la tercera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería don
Jerónimo Aranzabe Cremer.*

Nació el día 30 de septiembre de 1857. Ingresó en el servicio como soldado de Infantería voluntario, sin premio, el 15 de septiembre de 1881, y ascendió a cabo 2.º en igual mes de 1885; a cabo 1.º en mayo de 1886, y a sargento 2.º en noviembre siguiente. El 2.º de marzo de 1888 obtuvo ingreso en la Academia especial de sargentos establecida en Zamora y habiendo terminado con aprovechamiento el plan de estudios, fué promovido a 2.º teniente de dicha arma el 1.º de abril de 1891. Ascendió a primer teniente en septiembre de 1891; a capitán, en diciembre de 1895; a comandante, en septiembre de 1908; a teniente coronel, en diciembre de 1914, y a coronel, en noviembre de 1918.

Sirvió de soldado y cabo 2.º, en la «Compañía Escuela de Cabos y sargentos» del Colegio de Huérfanos de Infantería; de cabo 1.º, en prácticas, en el regimiento de San Fernando, y una vez terminadas aquéllas en el citado Colegio de Huérfanos; de sargento 2.º, en el anterior Centro docente y regimientos de San Fernando y Aragón; de subalterno, en este último cuerpo y regimiento de Bailén, y en Cuba, en el primer batallón expedicionario de dicho regimiento; de capitán, en el anterior batallón expedicionario y en el 1.º del de Borbón, y en la Península, en el regimiento reserva de Logroño; batallón de segunda reserva y Compañía de Recruta de Logroño; de comandante, en el regimiento de Bailén, y de teniente coronel, en el regimiento de Cantabria.

De coronel, ha desempeñado el cargo de Comandante Militar del Castillo de Montjuich y desde octubre de 1909 viene ejerciendo el mando del regimiento de Garellano y a la vez los cargos de Director de la Escuela militar oficial y Presidente de la Junta local de estudios de campo de tiro e in-

trucción de Bilbao, habiéndose encargado en distintas ocasiones del mando de la brigada a que pertenece y del anexo de Gobernador Militar de Bilbao.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba de subalfero y capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de capitán, por el combate de «Maltiempo» el 15 de diciembre de 1895.

Cruz roja de primera clase de Mérito Militar, por el combate sostenido en el poblado de «Dragones» el 7 de marzo de 1896.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta más de treinta y nueve años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos treinta y tres años y tres meses de oficial, hace el número cuatro de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso

En consideración a los servicios y circunstancias del auditor de división, número uno de la escala de su clase don Valeriano Villanueva Rodríguez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de auditor general de Ejército, con la antigüedad del día primero del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Servicios y circunstancias del Auditor de división D. Valeriano Villanueva Rodríguez.

Nació el día 6 de diciembre de 1864. Ingresó, previa oposición, en el cuerpo Jurídico Militar con el empleo de auxiliar el 16 de agosto de 1890, pasando a ser, por nueva denominación, teniente auditor de tercera. Ascendió a teniente auditor de segunda, en abril de 1894, a teniente auditor de primera, en febrero de 1897; a auditor de brigada, en enero de 1911, y a auditor de división, en abril de 1919.

Servió de auxiliar, después teniente auditor de tercera, en la Auditoría general de Castilla la Nueva; de teniente auditor de segunda, en las Auditorías del primer Cuerpo de Ejército y Comandancia general de Ceuta, y en Cuba, en la general de dicha isla; de teniente auditor de primera, en la Península, en las Auditorías de las Capitanías generales de Galicia y Castilla la Vieja y nuevamente en la de Galicia, después octava región, y de auditor de brigada, en las Capitanías generales de la octava y tercera regiones, habiéndose encargado accidentalmente en varias ocasiones de la Auditoría de esta última.

De auditor de división ha desempeñado los cargos de Auditor de la Comandancia general de Ceuta y de la Capitanía general de la octava región, donde continúa.

Ha desempeñado diferentes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de San Hermenegildo.

Medalla de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta más de treinta y tres años y diez meses de efectivos servicios de oficial, hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se hace extensivo al Depósito de la Guerra Mi decreto de doce de noviembre del año anterior, por el que se autorizó al Ministerio de la Guerra para que por los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería se proceda a la venta del material

inútil y del que no tenga aplicación para los servicios del establecimiento.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la reconstrucción de la carretera Zeluán-Batel, en Melilla.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en aprobar la ejecución por el sistema de gestión directa de las obras de Alcazaba para el campamento de Intendencia en Dar Drius (Melilla).

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

BAJAS

El Capitán general de la séptima región participa que falleció en Valladolid el día 3 del actual el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Modesto Vázquez Santos.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de brigada, en situación de segunda reserva, Secretario del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, D. José Francés y Roselló al comandante de Infantería D. Suceso Dadrín Belsol, destinado actualmente en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Enrique Chacón y Sánchez Torres.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Pasa a situación de retirado por cumplir la edad para obtenerlo el día 12 del actual, el coro del de Estado Mayor, en situación de reserva en esa región, D. Luis Méndez Queipo de Llano y la Figuera, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por un del presente mes.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Pasa a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo el día 31 del actual, el coronel de Estado Mayor, en situación de reserva en esa región, D. Eduardo García Rodríguez de Aumente, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

SEPARACION DEL SERVICIO

Se concede la separación del servicio, a voluntad propia, al capitán de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, D. Juan Arco Mayora, pasando a la situación que por sus años de servicio le corresponda.

7 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta,

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, delegado gubernativo del partido judicial de Puigcoerdá (Gerona), D. Joaquín Aguado Cabeza, con doña Mercedes Ruiz Vila.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

El General encargado de despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

LICENCIAS

Se conceden veinticinco días de licencia por asuntos propios, para París y Biarritz (Francia), e Interlaken (Suiza), al teniente coronel de Artillería D. Francisco Rañoy Carvajal, del 9.º regimiento ligero.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

MUNICIONES

Circular. Se resuelve lo siguiente:

1.º Se declara reglamentaria la granada de instrucción para obús de 105 cm. montaña, cuyo plano, número 485, se publicará en la «Colección Legislativa» con la denominación de «Granada de Insrucción para obús de 105 cm., modelo 1919», y la abreviada de «G. I. para O. 105 cm. montaña, modelo 1919».

2.º Dicha granada podrá emplearse indistintamente como granada ordinaria a percusión, o como granada ordinaria a tiempos, quitando para esto la falsa boquilla de latón.

3.º Las espoletas que deberán emplearse con esta granada serán las siguientes:

Para el tiro a percusión, la espoleta de percusión, modelo 1896, con muelle de 5 ± 1 kg. (cabeza en carne).

Para el tiro a tiempos, la espoleta de doble efecto, modelo 1911, con los muelles de la espoleta de 47" modelo 1913, hasta que se pueda tirar de una espoleta que permita tirar a distancias mayores.

Para el tiro simulado con granada rompedora, se puede utilizar la espoleta de seguridad.

4.º La carga explosiva de dicha granada estará contenida en dos saquetes de la forma, care y dimensiones que se señalan en el plano correspondiente, observándose, para su carga, las siguientes prevenciones:

a) Se introducirá el saquete grande vacío y con las costuras hacia el interior, por la boquilla del proyectil y con un atacador de madera, de unos 20 mm. de diámetro se hará que el fondo del saquete apoye en el culote de aquél, doblando y adaptando la parte de saquete que queda al exterior sobre la oliva de la granada.

b) Se introducen en el saquete, así colocado, 200 gramos de pólvora negra, de 25 mm. filiación 9.º de pólvora negra, de 1 mm. filiación 10, recalcando con un mazo de madera y tirando de cuando en cuando, de los bordes del saquete hacia arriba para hacer desaparecer las arrugas que pudieran habérselo formado en su interior.

c) Una vez introducida la cantidad de pólvora señalada se tirará hacia arriba de los bordes del saquete, atándolo fuertemente, después de lo cual se cortará la tela sobrante 10 mm. por encima de la atadura, y con el atacador se introducirá toda esta parte en el interior de la granada.

d) Cuando se haya realizado lo anterior, se introducirá con el culote hacia arriba, el saquete pequeño de filoseta, que figura en el mismo plano y que previamente habrá sido cargado con 70 gramos de pólvora negra de 1 mm., filiación núm. 10, cerrándolo con ataduras de bramante y corriendo la tela sobrante 10 mm. por encima de dicha atadura, quedando el conjunto de la carga en la forma que se indica en el citado plano.

e) En todas las operaciones, se cuidará escrupulosamente que no caiga pólvora entre el saquete y las paredes del proyectil.

f) Si al colocar la falsa boquilla o la espoleta de doble efecto hubiese dificultad para meterla por el fondo en el saquete pequeño de filoseta, se golpeará el proyectil con un mazo de madera, para meter aún más la carga de pólvora, y si con esto no resultase bastante, se podrá quitar algo de pólvora del saquete pequeño, sin que en ningún caso la cantidad contenida en él sea inferior a cincuenta gramos.

5.º Hasta que por la primera Sección de la Escuela Central de tiro se calculen las tablas correspondientes a este proyectil, en los ejercicios de tiro que en él se realicen, puede emplearse la tabla de tiro de la granada de metralla, con los datos correspondientes a la distancia topográfica, incrementados en un 20 por 100.

6 de agosto de 1924.

Señor...

PRACTICAS

Se autoriza al capitán de complemento de Artillería D. Eduardo de Acha y Oñes, para hacer las prácticas de su empleo en el primer regimiento ligero, con arreglo a la real orden circular de 24 de febrero de 1923 (D. O. núm. 44).

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Queda afecto para haberes al tercer regimiento de reserva de Artillería el teniente de dicha arma (E. R.) D. Mauricio Ramos Mató, que ha sido trasladado a prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Castellón, procedente de la de Barcelona.

6 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DOQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo en la segunda región, el comandante de Ingenieros, D. Luis Dávila Ponce de León y Wilhelmi, supernumerario sin sueldo en la misma, por prestar sus servicios sin retribución alguna al ramo de Guerra, como encargado de la dirección de las obras del aerodromo de Granada.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor general del Ejército.

VESTUARIO

Circular. Se declara de uso reglamentario para el personal de los regimientos de Ferrocarriles, en prácticas, en vías férreas civiles, el pantalón de cuero (breeches), del modelo descrito en la cartilla de uniformidad para conductores de automóviles pesados del Ejército, aprobado por real orden circular de 14 de febrero de 1911 (C. L. núm. 28), quedando ampliada en este sentido, la real orden circular de 19 de noviembre de 1917 (C. L. núm. 242), que se refiere al vestuario de estas tropas.

6 de agosto de 1924.

Señor...

Circular: La real orden circular de 16 de mayo de 1921 (D. O. núm. 108), por la que se introdujeron algunas modificaciones en el vestuario reglamentario de las tropas del primer regimiento de Telégrafos, se hace ex-

tensiva a las compañías de igual especialidad de los Grupos de Ingenieros de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

6 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DOQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar D. Pablo Pérez Carmona, con la antigüedad de 10 de julio próximo pasado.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo procedente de excedente sin sueldo, al comandante médico D. Rafael Fernández Fernández, quedando disponible en la octava región.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor general de Industrias Civiles.

Se concede la vuelta a activo al capitán médico don Angel Martínez Vázquez, de reemplazo, por herido en la primera región, el cual queda disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DOQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Se aprueba la cuenta de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1923-24, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueban las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1923-24, de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

6 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Segunda región.

Regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10.

Sexta región

Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23.

Octava región

Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54.

Canarias

Batallón Cazadores de Lanzarote, núm. 21.
 Batallón Cazadores de Fuenteventura, núm. 22.
 Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.

Ceuta

Batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5.
 Batallón Cazadores de Chichana, núm. 17.
 Batallón Cazadores de Talavera, núm. 18.

Se aprueban las cuentas de material del trimestre adicional del ejercicio 1923-24, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

6 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones y de Balears y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Primera región

Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería.
 Regimiento Húsares de Avifa, 20.º de Caballería.

Cuarta región

Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.

Quinta región

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.
 5.ª Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Balears

Sección mixta de tropas de Intendencia Militar de Mallorca.

Melilla

Brigada Disciplinaria de Melilla.
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

El General encargado del despacho,
 DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular: Se aprueba la expulsión del Ejército, por incorregible, del soldado Julio Pascual Yuste, hijo de Ignacia, natural de Valdetorres (Madrid), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 428 del reglamento de la ley de reclutamiento.

6 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
 DUQUE DE TETUAN

Intendencia General Militar**APTITUD PARA ASCENSO**

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le co-

rresponda, hecha por V. E., a favor del teniente de Intendencia, D. Francisco Pinillos Escribano, destinado ya a esa región.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

DESCUENTOS

Se desestima la petición del suboficial de Intendencia, D. Francisco Gutiérrez Lanzas, solicitando quede sin efecto el descuento de bonificación del 50 por ciento de las 25 pesetas otorgadas en el mes de octubre último, en substitución de la ración de pan en especie.

6 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Se desestima la petición del sargento de Infantería, Joaquín Iglesias Sánchez, solicitando quede sin efecto el descuento de la bonificación del 50 por 100 de las 25 pesetas otorgadas en el mes de octubre último, en substitución de la ración de pan en especie.

6 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se concede dos meses de licencia por enfermo, para San Sebastián, al teniente coronel de Intendencia, con destino en la General Militar, D. Francisco Santamarta López.

7 de agosto de 1924.

Señores Subsecretario de este Ministerio y Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se conceden veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia), al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en el Hospital Militar de Barcelona, D. Juan Vilafranca Armengol.

7 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
 DUQUE DE TETUAN

Sección de Intervención**LICENCIAS**

Se conceden dos meses de licencia, por enfermo, para Cádiz, al Comisario de guerra de segunda clase, con destino de Interventor de la Junta facultativa de Sanidad Militar, D. Manuel Jiménez Myro.

7 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
 DUQUE DE TETUAN

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**CONCURSOS HIPICOS**

Circular. Se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales al concurso hípico que ha de celebrarse en Valladolid, durante el mes de septiembre próximo, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), y se concede la cantidad de dos mil pesetas, con cargo al capítulo noveno artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de «general». Asimismo, el Capitán general de la primera región comunicará esta autorización al Presidente de las Sociedades Hípicas Españolas y el Intendente general militar, dispondrá se erida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Valladolid.

7 de agosto de 1924.

Señor...

Circular. Se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales al concurso hípico que ha de celebrarse en Salamanca, durante los días 8, 9 y 10 del mes de septiembre próximo, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y se concede la cantidad de mil pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de «general». Asimismo, el Capitán general de la primera región comunicará esta autorización al Presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas y el In-

tendente general militar, dispondrá se erida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Sección Hípica, perteneciente a la Unión Deportiva Española de Salamanca.

7 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:

Sección de Caballería**VACANTES**

Circular. Los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destino al regimiento de Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, lo pondrán en conocimiento de esta sección.

6 de agosto de 1924.

Señor....

El Jefe accidental de la Sección,
Conde de Gondomar

Intendencia General Militar

Precios máximos a que las Juntas de Plaza y Guarnición que a continuación se indican han adquirido los principales artículos de suministro durante el mes de marzo último, según los datos remitidos por las Capitanías generales y las Comandancias generales de Africa (R. O. C. de 8 de enero de 1924, D. O. núm. 7).

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acetite.....	Aroz.....	Azúcar.....	Café crudo....	Café molido....	Cebada.....	Chorizos.....	Garbanzos.....	Harina para pan de ropa y para galleta.....	Harina para pan de hospital..	Judías.....	Leña para hornos.....	Paja para pienso	Pan elaborado.	Sardinias.....	Tochino.....
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Kilo	Lata	Kilo
Primera región																
Junta de la plaza de Alcala de Henares..					28,35				54,00				7,50			
Idem de Aranjuez.....					29,75				54,00				7,00			
Idem de Badajoz.....					20,50				48,00	54,00		3,95	5,25			
Idem de Ciudad Real.....					26,7				52,50				7,40			
Idem de Getafe.....					29,25											
Idem de Madrid.....					29,00				53,50	55,00			8,30			
Idem de Mérid.....																
Idem de Toledo.....					27,99				58,30				7,97			
Segunda región																
Junta de la plaza de Algeciras.....									48,50			6,10	10,00			
Idem de Cádiz.....					32,25				49,00	65,00		5,00	8,00			
Idem de Coruba.....					26,75				46,00	55,00		6,25				
Idem de Granada.....					29,70				48,00	50,00		4,00	5,21			
Idem de Jerez.....					21,95				46,15			8,00	6,6			
Idem de Málaga.....					30,30				46,00	47,00		6,90				
Idem del Puerto de Santa María.....					31,25								7,50			
Idem de Ronda.....																
Idem de Sevilla.....					30,90				45,00	47,00		7,25	8,85			
Tercera región																
Junta de la plaza de Alcoy.....																
Idem de Alicante.....					28,00				56,50			5,50	11,00			
Idem de Almería.....					31,85				56,67			6,56	10,12			
Idem de Cartagena.....					31,50								9,00	0,50		
Idem de Látiva.....					25,00								13,00			
Idem de Lhca.....					27,50								8,00	0,45		
Idem de Murcia.....					31,00				53,00			6,25	9,50			
Idem de Valencia.....					30,35				54,50				14,50			
Cuarta región																
Junta de la Plaza de Barcelona.....																
Idem de Figueras.....					31,20				51,75	61,75 (a)			11,90			
Idem de Girona.....					32,50				58,75	61,7 (a)		3,80	12,50			
Idem de Granollers.....					33,00				58,70	61,95		4,75	13,46			
Idem de Lérida.....					33,00				53,81				11,36			
Idem de Manresa.....					30,00				59,70	60,00		3,75	10,00			
Idem de Mataró.....					35,00								16,00	0,36		
Idem de Reus.....					31,50											
Idem de Seo de Urgel.....					32,00				57,00	60,00 (a)			9,90	0,40		
Idem de Tarragona.....					48,00								15,63	0,44		
Idem de Vilafranca del Panadés.....					32,60					61,00 (a)			12,50			
Idem de Vilafranca del Panadés.....					31,00									0,36		
Quinta región																
Junta de la Plaza de C. de la Plana.....																
Idem de Guadalajara.....										55,00		5,25	5,25			
Idem de Huesca.....					27,50				6,00			4,65	5,90			
Idem de Jaca.....					32,00				59,00			5,00	10,25			
Idem de Zaragoza.....					31,71				54,90	56,50		7,00	8,45			
Sexta región																
Junta de la Plaza de Bilbao.....																
Idem de Burgos.....					33,00				56,15	57,08		5,50	8,40			
Idem de Estella.....					31,50				55,00			5,90	6,80			
Idem de Logroño.....																
Idem de Palencia.....					32,00				54,20	55,50		4,65	5,00			
Idem de Pamplona.....					33,00				54,15			4,20	4,97			
Idem de San Sebastián.....					32,50				54,50	58,00			8,25			
Idem de Santander.....					29,70				57,95			4,40	9,00			
Idem de Santoña.....					31,75				58,75			5,00	8,00			
Idem de Vitoria.....					34,25				51,25			4,75	8,15			
Idem de Vitoria.....					32,95				55,10	56,10						
Séptima región																
Junta de la plaza de Cáceres.....																
Idem de Medina del Campo.....																
Idem de Salamanca.....																
Idem de Segovia.....					33,00				52,75			7,00	11,00			
Idem de Valladolid.....					31,00				52,00			5,70				3,60
Idem de Zamora.....					32,00				52,25	53,25		4,80	5,90			

SERVICIO DE HOSPITALES

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

	Acchie vegetalis	Ajovos	Ajúcar	Carne de vaca	Carbón de cok.	Café	Gallinas españolas	Gallinas moras	Garbanzos	Huevos	Jamón	Leche de vacas	Mantequilla de vaca	Mantequilla de cerdo	Papas	Vino comú	Vino gen eroso
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Docena	Kilo	Litro	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Litro
Primera región																	
Junta de la Plaza de Alcalá de Henares	2,13	65,00	1,75	4,20	10,95	7,50	6,00		125,00	2,76		0,60	4,5	4	0,2	0,45	
Idem de Aranjuez																	
Idem de Badajoz		50,00	2,90	4,90			5,75		130,00	3,24	15,00	0,60		2			2,00
Idem de Ciudad Real																	
Idem de Getafe																	
Idem de Madrid																	
Idem de Mérida	2,02	73,00	1,73	4,10	11,70	8,50	5,75		118,00	2,28	6,95	0,60	4,4	3,1	0,2	0,41	2,90
Idem de Toledo																	
Segunda región																	
Junta de la Plaza de Algeciras	2,30	85,00	1,95	5,05		9,00	8,00		135,00	3,50	18,00	0,80	5,0	1,0	0,3	0,8	2,00
Idem de Cádiz	2,35	74,00		5,70	12,30	8,75	8,00			3,00	10,62	0,9	5,7	4,5	0,2	0,40	4,00
Idem de Córdoba	2,00	63,00	1,87	4,84	10,00	7,70	7,00			2,75	9,50	0,5	5,0		0,2	0,45	1,50
Idem de Granada	2,15	80,00	1,87	4,35	16,00	8,60	6,33			2,76	17,70	0,7	5,5		0,3		
Idem de Jerez																	
Idem de Málaga				6,00		9,10	5,8			3,12	17,00	0,8	8,15	1,0	0,40	0,63	1,43
Idem de Puerto de Santa María																	
Idem de Ronda																	
Idem de Sevilla	2,07	90,00	1,9	4,80	12,00	8,93	7,00		130,00	3,18	9,50	0,81	6,00	4,1	0,3	0,66	2,05
Tercera región																	
Junta de la Plaza de Alcoy																	
Idem de Alicante																	
Idem de Almería	2,00		1,80	4,60	12,60	9,00	5,50		140,00	2,28		0,70	3,9		0,30		
Idem de Cartagena	2,02		2,02	5,16	8,80	9,61	6,32		152,00	2,40	16,19			4,04	0,40	0,70	
Idem de Játiva																	
Idem de Lorca																	
Idem de Murcia																	
Idem de Valencia	2,20	70,00	1,77	4,80		9,00	6,50		135,00	2,80	12,65	0,50	7,00	3,00	0,30	0,45	
Cuarta región																	
Junta de la Plaza de Barcelona	2,20	105,00	1,85	4,60	12,80	7,90	8,45		155,00	4,88	11,50	0,65		3,70	0,34	0,43	
Idem de Figueras																	
Idem de Gerona	2,25	100,00	1,80	4,40	13,00	9,50	8,00		225,00	2,60	12,00	0,60	8,00	25	0,25	0,50	2,00
Idem de Granollers																	
Idem de Lérida	2,40		1,80	4,50		7,60	7,60		145,00	2,80		0,60			0,30		
Idem de Manresa																	
Idem de Mataró																	
Idem de Reus																	
Idem de Seo Urgel																	
Idem de Tarragona	2,40		1,85	4,25	15,00	7,00	8,50		135,00	2,60		0,80			0,275		
Idem de Villafranca del Panadés																	
Quinta región																	
Junta de la Plaza de C. de la Piana																	
Idem de Guadalajara	1,90		1,80	3,30		6,00	5,40		120,00	2,50		0,60		4,50	0,28	0,45	1,20
Idem de Huesca																	
Idem de Jaca																	
Idem de Zaragoza	2,20	56,00	1,75	3,45	12,30	7,50	8,00		160,00	3,60	13,60	0,50	6,00	3,60	0,23	0,50	
Sexta región																	
Junta de la Plaza de Bilbao	2,30		1,80	3,40	9,60	8,75	7,00		120,00	2,88		0,50			0,28	0,56	3,00
Idem de Burgos	2,20		1,70	3,62	8,40	8,50	6,20			2,10	14,00	0,58	8,00	4,00		0,60	3,25
Idem de Estella																	
Idem de Logroño			1,73	3,50			5,75			2,50	13,50	0,50	7,00	4,25	0,30	0,40	2,24
Idem de Palencia																	
Idem de Pamplona			1,78	3,15		7,40	7,00		165,00	3,00	10,00	0,50		3,50	0,26		
Idem de San Sebastián	2,18	80,00	1,80	4,29	7,00	7,75	12,00					0,50					
Idem de Santander																	
Idem de Santoña	2,15		1,85	4,00	8,20	8,75			185,00	3,75	14,00	0,50		4,40	0,28	0,60	2,00
Idem de Vitoria	2,28	126,00	1,70	4,20		8,98	6,44		194,00	2,43				4,20	0,27	0,73	3,60
Séptima región																	
Junta de la Plaza de Cáceres																	
Idem de Medina del Campo																	
Idem de Salamanca																	
Idem de Segovia	2,00			4,50	11,85		7,00		175,00	2,50		0,60		3,80	0,30		
Idem de Valladolid	2,30	80,00	1,75	4,20	8,20	8,30	5,50		135,00	2,50	13,75	0,50	5,00	3,80	0,21	0,60	2,50
Idem de Zamora																	
Octava región																	
Junta de la Plaza de la Coruña	2,20	70,00		3,00		9,40	6,50		120,00	2,50	9,00	0,45	5,60	4,40	0,26	0,70	
Idem de El Ferrol																	
Idem de O'jón																	
Idem de León																	
Idem de Lugo																	
Idem de Orense																	
Idem de Oviedo																	
Idem de Pontevedra																	
Idem de Santiago																	
Idem de Vigo	1,80	65,00	1,70	3,25		6,85	7,10		120,00	2,40	10,00	0,60	7,50	4,00	0,29		2,00

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acidivegetal l.	Arroz	Ardoir	Carne de vaca.	Carbon d. cok.	Café	Gallinas es- paa- nolas.....	Gallinas mu- rtas	Garbanzos	Huevos	Jamón	Leche de vac. s.	Manteca de vaca	Manteca de cer- do	Patas	Vino comu	Vino generico.
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. r.	Docena	Kilo.	Libre	Kilo	Kilo	Kilo	L. tro	Libre
Balears																	
Junta de la Plaza de Ibiza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Mahón	2,60	>	1,85	5,65	>	8,50	7,50	>	145,00	3,00	14,00	0,43	7,50	4,00	0,45	0,50	0,80
Idem de Palma de Mallorca.....	2,30	>	1,79	4,25	10,55	>	7,50	>	>	2,20	>	0,55	>	>	0,25	0,35	>
Canarias																	
Junta de la Plaza de Arrecife.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de las Palmas.....	>	>	>	3,20	>	>	7,00	>	>	3,00	7,50	0,50	8,00	>	0,35	0,60	2,50
Idem de Puerto de Cabras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de San Sebastian de la Gomera.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santa Cruz de la Palma.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	3,00	90,00	2,00	4,00	>	7,50	8,00	>	160,00	3,00	>	0,75	>	>	0,20	>	4,00
Africa																	
Junta de la Plaza de Ceuta.....	2,28	>	1,45	3,40	>	3,45	7,50	4,60	140,00	2,52	10,25	>	5,00	4,00	0,25	0,85	>
Idem de Melilla.....	>	>	>	3,10	16,00	>	7,60	4,75	164,00	1,80	8,38	0,80	8,00	3,60	0,30	>	>
Idem de Tetuán.....	2,16	>	1,47	3,00	>	4,50	>	4,25	180,00	2,40	10,90	1,00	6,00	3,40	0,30	0,75	3,40
Idem de Larache.....	>	>	1,13	1,99	20,00	4,00	>	2,40	115,00	1,63	9,56	1,00	7,00	>	0,37	>	>
Idem de Alcazar.....	2,30	90,00	1,50	2,65	>	3,50	>	2,25	150,00	1,55	11,00	0,70	10,00	4,50	0,40	0,65	>
Idem de Arcila.....	>	85,00	1,75	2,50	19,00	4,25	>	3,75	150,00	2,16	10,75	1,00	10,00	4,50	0,38	>	3,50
Idem de Ceuta.....	>	>	>	>	24,00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Tetuán.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Larach.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hospital militar de Melilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Chafarinas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Ahacenas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de El Peñón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de Xauen.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Los precios seguidos de una (a) son de harinas para pan de oficial.
 La Junta de Mahón adquiere la carne de gallina muerta y limpia al peso, por tanto el precio se refiere al kilogramo. Igualmente se cotiza al peso la gallina en vivo.

Madrid 29 de abril de 1934. El Intendente general, Juan Romo.